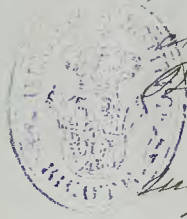


Se acuerda que se presente al publico en la Secretaria del ayuntamiento por termino de quince dias para oír la reclamacion que se pudiere hacer y que al efecto se publique el oportuno edicto en esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Se acuerda de una instancia presentada por los Alguaciles de este Ayuntamiento Don Juan Moreno Villa y Don Juan Manuel Baeza en solicitud de que se le aumente el sueldo de 2000 pesetas que cada uno disfruta en la actualidad a la suma de 3000; el Ayuntamiento enterado, después de haber discutido de terminadamente lo susodicho, atendido las justas razones expuestas por los recurrentes y teniendo en cuenta la necesidad de que el Municipio, acuerda por unanimidad con el aumento de la renta que disfrutaban los expresados Alguaciles, hasta la suma de 2750 pesetas anuales sobre de la treicenta que solicitan; advirtiéndole que por cada falta que se oviere en el cumplimiento de sus deberes se le imponga una multa de diez pesetas por primera vez y si hubiere reincidencia hasta el máximo que permite la Ley Municipal sin perjuicio de ser separado del cargo, caso de haberse cometido las faltas.

Acuerdo de sueldo a los Alguaciles Carmona Juan Moreno y Don Juan Manuel Baeza

Se acuerda que se presente al publico en la Secretaria del ayuntamiento por termino de quince dias para oír la reclamacion que se pudiere hacer y que al efecto se publique el oportuno edicto en esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo de sueldo a los Alguaciles Carmona Juan Moreno y Don Juan Manuel Baeza

Se acuerda que se presente al publico en la Secretaria del ayuntamiento por termino de quince dias para oír la reclamacion que se pudiere hacer y que al efecto se publique el oportuno edicto en esta localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo sobre las alteraciones que el año económico proximo 1891 a 92 pueda introducirse en el impuesto de consumo de esta villa en 1892.

Tambien acuerda el Ayuntamiento que el sueldo de los Alguaciles sea de 2750 pesetas por el 1/2 de sueldo municipal, 7182 pesetas: 232'50 por el 1/2 de sueldo y conduccion, 7752 por el cuerpo del terror y 2,500'50 por la mejora de subasta que queda a la disposición de una suma, hacen lo total de 17,667'00

